



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2014-P-CSJHA-PJ

Huacho, 06 de Enero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO; El documento de fecha 06.12.13, sobre la solicitud del servidor Frank Ronald Pariasca Martínez, de retornar a su plaza de origen, como Secretario Judicial del Juzgado de Familia de Huaral y el Informe N° 32-2013-AL-P-CSJHA-PJ emitido por la oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO;

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 470-2010-P-CSJHA/PJ de fecha 11.11.10, se oficializó la proclamación de los ganadores del Concurso Interno 2010-II efectuada por la Comisión Permanente de Selección de Personal para la cobertura de plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Huaura, asignándose la plaza de Secretario Judicial en el Juzgado de Familia de Huaral al Sr. Frank Ronald Pariasca Martínez.

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2013-P-CSJHA/PJ de fecha 28.02.2013, se resuelve rotar y asignar a partir del 04.03.13 a diversos servidores, entre ellos al Sr. Frank Ronald Pariasca Martínez como Asistente de Juez en el Segundo Juzgado Civil de Huaral.

Tercero: Que, mediante el documento señalado en vistos, el Sr. Frank Ronald Pariasca Martínez solicita que se disponga su rotación, de Asistente de Juez del Segundo Juzgado Civil de Huaral a su plaza de origen de Secretario Judicial del Juzgado de Familia, a partir del primer día útil del mes de enero del año próximo, por razones personales.

Cuarto: Que, las atribuciones de la Institución, en el ejercicio de su facultad directriz, se encuentran establecidas en el artículo 38° del Reglamento Interno de trabajo del Poder Judicial, siendo pertinentes mencionar los siguientes:

b) Determinar los puestos de trabajo: sus títulos, niveles remunerativos, deberes y responsabilidades.

c) Asignar a los trabajadores distintos cargos, en función de su capacidad, aptitud y potencial, procurando el desarrollo del personal y el incremento de la productividad, sin más limitaciones que la que establezca la normatividad laboral vigente..."

Quinto: Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del D.L. 728, prescribe "...El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo", asimismo por políticas de dinámica organizacional, y de acuerdo a las necesidades de la institución, ésta entidad se encuentra facultada a determinar diversos tipos de desplazamiento conforme los regula el artículo 56° del Reglamento Interno del Poder Judicial, el numeral 3) del artículo 7° del Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del D.L. 728 en el Poder Judicial y demás disposiciones legales pertinentes.

Sexto: Que, se debe tomar en cuenta que los cargos de especialista legal, asistente de Juez y Secretaria Judicial, se encuentran en la misma categoría (Profesional I), ejercen funciones similares y perciben la misma remuneración, conforme consta en la escala



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA PRESIDENCIA

remunerativa del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 066-2012-EF).

Séptimo: Que, las labores que viene desempeñando el Servidor Público *Frank Ronald Pariasca Martínez*, son de carácter jurisdiccional, cumpliéndose la jornada laboral de ocho horas, en el mismo lugar de la plaza de origen (Huaral) sin afectación de su remuneración, ni de sus derechos laborales correspondientes.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la solicitud del servidor Frank Ronald Pariasca Martínez, de retornar a su plaza de origen, como Secretario Judicial del Juzgado de Familia de Huaral, debiendo el mismo permanecer a la plaza designada mediante Resolución Administrativa N° 148-2013-P-CSJHA/PJ, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración de la Corte y de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Jaime Llerena Velásquez
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PODER JUDICIAL